

Decreto, N° 1425, que declara que el Sr. José Ml. R. Lovatón Franco ha optado por la nacionalidad dominicana.

(G. O. N° 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1425

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo el señor José Manuel Ramón Lovatón Franco, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 142010, Serie 1ra., nacido en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, el día 23 de abril de 1950, hijo legítimo de los señores José Manuel Lovatón y Ana Leonor Franco de Lovatón, dominicanos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor José Manuel Ramón Lovatón Franco, nacido en la ciudad de Miami, Estado de La Florida, Estados Unidos de América, el día 23 de abril de 1950, hijo legítimo de los señores José Manuel Lovatón y Ana Leonor Franco de Lovatón, dominicanos, ha optado por la nacionalidad dominicana, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, inciso 3, de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1426, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Francisco Ml. Bautista M.

(G. O. Nº 9244, del 23 de Octubre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1426

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Francisco Manuel Bautista Madé, para que pueda ejercer en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER